



### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES						
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento			
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial						
N/A						
1.3 Para proyectos de inversión						
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN						
Fortalecimiento de los Servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel _Nacional						
1.3.2 Código BPIN						
202300000000009						
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)						
Unidad de Transformación Digital						
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN						
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión						
2.1.1 Número	PCSJA24-12133	2.1.2 Fecha	05 de enero del 2024			
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones						
Soporte Técnico para plataforma Oracle						
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)						
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación						
<b>De la política de Modernización Tecnológica y Transformación Digital</b>						
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" dispone como eje la "Seguridad humana y justicia social" Al respecto, se establecen dos líneas de intervención, así:						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"						
SECTOR	ENTIDAD	EJE	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura	Seguridad humana y justicia social	Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos.  2. Promover e implementar medidas de descongestión.	1. Construir modelos diferenciados de oferta de justicia.  2. Promover e implementar medidas de descongestión.	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia

Plan Sectorial de Desarrollo

Se encuentra enfocado: “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” 2023- 2026”

El proyecto de inversión se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y se ejecutará teniendo en cuenta el Plan de Acción que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial y el Plan Operativo Anual de inversiones de la Unidad de Transformación Digital e Informática.

A continuación, se relaciona el objetivo estratégico y objetivo específico del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 para la presente solicitud.

Tabla 1. Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 Rama Judicial

<p>2. Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información.</p>	<p>5. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte.</p>
---	---

Fuente: Elaboración propia.

**Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial**

En el artículo 1° del Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024 se aprobó “La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024”, donde se aprobó el proyecto de “Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional” en el que se incluye la actividad “Capacidades para la transformación digital”, cuyos valores de referencia se relacionan a continuación:

**Tabla 4 - Valores de referencia proyecto “Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional”**

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR AUTORIZADO SALA PDTE TRASLADO	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	SUSTITUCION DE VF	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional	456.377.666.972	0	0	13.426.436.000	442.951.230.972
Cultura digital	700.000.000	0	0	0	700.000.000
Capacidades para la transformación digital	372.671.099.972	0	0	13.426.436.000	359.244.663.972
Gestión Institucional Digital	3.496.944.000	0	0	0	3.496.944.000

Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor	15.000.000.000	0	0	0	15.000.000.000
Seguridad y resiliencia digital	24.105.780.000	0	0	0	24.105.780.000
Inteligencia Judicial	4.440.343.000	0	0	0	4.440.343.000
Gestión Judicial Digital	35.963.500.000	0	0	0	35.963.500.000

Teniendo en cuenta lo anterior, se cuentan con recursos disponibles por la línea de “Capacidades para la transformación digital” para soportar los costos de la presente solicitud.

**Articulación con la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP del Departamento Nacional de Planeación.**

La presente solicitud se encuentra articulada de la siguiente forma en la PIIP:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	Incrementar la efectividad y transparencia de los servicios digitales y de tecnología en el sistema de justicia orientado al ciudadano
PRODUCTO PIIP	Servicios de información implementados

**ANTECEDENTES**

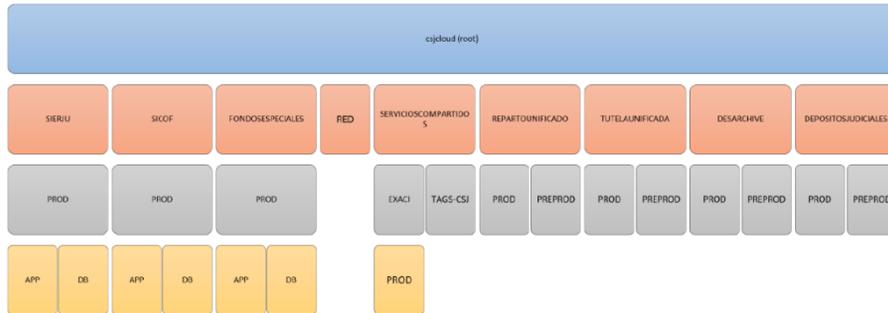
La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, requiere contratar el soporte técnico para la plataforma Oracle, con el fin de mantener y mejorar la eficiencia de dichas herramientas, tales como bases de datos, Middleware (Web Logic, Publisher, OBBI y ODI), entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Rama Judicial cuenta con sistemas de información que por las características especializadas en sus diseño y desarrollo bajo el entorno del fabricante Oracle, requieren de un soporte especializado que debe ser brindado por el propio fabricante.

En tal sentido, en la vigencia 2023 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adquirió los servicios de infraestructura de nube pública Oracle con el objeto de alojar los aplicativos que se encuentran desarrollados en dicha tecnología. Esta infraestructura tiene un alto grado de complejidad lo que implica que, su administración y la atención de incidentes y requerimientos que se presentan sobre la misma, requieran de un conocimiento especializado para garantizar una adecuada operación y un correcto funcionamiento de los sistemas de información allí alojados. Es por lo anterior, que se requiere la adquisición de este soporte que incluye los servicios especializados que permitan dar solución a las situaciones indicadas.

Para efectos de establecer la necesidad de la contratación, a continuación, se muestra de manera gráfica la infraestructura de nube pública, adquirida a través del contrato 045 de 2023, (Orden de Compra 110170), cuyo objeto fue: *“Proveer y renovar la infraestructura y plataforma como servicio ORACLE nube Pública y el soporte de las licencias propiedad de la Rama Judicial”*, en la cual, se alojan los siguientes recursos de software:

**Ilustración 1 Modelo de Compartments en el tenant csjcloud:**



Compartiment	Nivel	Parent Compartiment	Descripción
csjcloud (root)	0	NA	Tenancy
SIERJU	1	csjcloud (root)	Compartiment para SIERJU
PROD	2	SIERJU	Compartiment para ambiente Produccion
APP	3	PROD	Compartiment para componentes de Aplicación
DB	3	PROD	Compartiment para componentes de Base de datos
SICOF	1	csjcloud (root)	Compartiment para SICOF
PROD	2	SICOF	Compartiment para ambiente Produccion
APP	3	PROD	Compartiment para componentes de Aplicación
DB	3	PROD	Compartiment para componentes de Base de datos
FONDOS ESPECIALES	1	csjcloud (root)	Compartiment para Fondos Especiales
PROD	2	FONDOS ESPECIALES	Compartiment para ambiente Produccion
APP	3	PROD	Compartiment para componentes de Aplicación
DB	3	PROD	Compartiment para componentes de Base de datos
RED	1	csjcloud (root)	Compartiment para componentes de Red
SERVICIOS COMPARTIDOS	1	csjcloud (root)	Compartiment para servicios transversales y compartidos
EXACI	2	SERVICIOS COMPARTIDOS	Compartiment para componentes de Exadata Cloud Infrastructure
TAGS-CSJ	2	SERVICIOS COMPARTIDOS	Compartiment para Tags
REPARTO UNIFICADO	1	csjcloud (root)	Compartiment para Reparto Unificado
PROD	2	REPARTO UNIFICADO	Compartiment para ambiente Produccion
PREPROD	2	REPARTO UNIFICADO	Compartiment para ambiente Pre-Produccion
TUTELA UNIFICADA	1	csjcloud (root)	Compartiment para Tutela Unificada
PROD	2	TUTELA UNIFICADA	Compartiment para ambiente Produccion
PREPROD	2	TUTELA UNIFICADA	Compartiment para ambiente Pre-Produccion
DESARCHIVE	1	csjcloud (root)	Compartiment para Desarchive
PROD	2	DESARCHIVE	Compartiment para ambiente Produccion
PREPROD	2	DESARCHIVE	Compartiment para ambiente Pre-Produccion
DEPOSITOS JUDICIALES	1	csjcloud (root)	Compartiment para Depositos Judiciales
PROD	2	DEPOSITOS JUDICIALES	Compartiment para ambiente Produccion
PREPROD	2	DEPOSITOS JUDICIALES	Compartiment para ambiente Pre-Produccion

De la misma manera, la infraestructura de nube pública adquirida se encuentra conformada por:

- Bases de Datos Oracle Database 11g Release 2 (11.2)
- Exadata Cloud Infrastructure (Máquina de base de datos Oracle Exadata) - Quarter Rack - X9M
  - o Numero de Servidores: 2
  - o Número Máximo de OCPUs: 124
  - o Máxima capacidad de memoria de las VMs: 2,78 TB

- o Capacidad de memoria persistente: 4,5 TB
- o Capacidad de memoria Flash: 76,8 TB
- o Capacidad de Disco Usable: 190 TB

- Oracle Cloud Infrastructure - Database Exadata OCPU. Se requieren 20 OCPUs en modalidad licencia incluida
- Oracle Cloud Infrastructure - Database Exadata OCPU – BYOL. Se requieren 24 OCPUs en modalidad BYOL

El servicio IAAS Oracle para desplegar las máquinas virtuales de aplicaciones y otros servicios requeridos de nube pública en el Centro principal de procesamiento de Datos debe ser configurado teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Máquinas virtuales con sistemas operativos Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard o superior y Oracle Linux Server 7.x o superior.
- Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9: Hasta 51 OCPUs
- Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9 – Memory: Hasta 816 Gigabyte
- Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS: Hasta 28 OCPUs
- Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage: Hasta 5120 Gigabyte por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance: Hasta 51200 Unidades de rendimiento por gigabyte por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - File Storage: Hasta 5530 gigabytes por mes de Almacenamiento de archivos
- Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall – Instance: hasta 12 Instancias WAF por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall – Requests: Hasta 120,000,000 de solicitudes entrantes por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Base: Hasta 3 Balanceadores de Carga
- Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Bandwidth: Hasta 1200 Mbps por hora
- Oracle Cloud Infrastructure – DNS: Hasta 100,000,000 de consultas
- Oracle Cloud Infrastructure - DNS Traffic Management: Hasta 8,000,000 de consultas de administración de tráfico DNS
- Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer: Hasta 10240 GB por mes.
- Oracle Cloud Infrastructure - FastConnect 1 Gbps: Hasta 1 Puerto por Hora
- Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage – Storage: Hasta 38,9 TB
- Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage – Requests: Hasta 389,120 solicitudes por mes.
- Oracle Database Backup Cloud - Object Storage: 10 TB por mes
- El servicio de nube pública adquirido está en capacidad de ofrecer configuraciones de volúmenes en bloque remotos con baja latencia, asociados directamente o de manera virtualizada a las máquinas.
- El servicio de nube pública adquirido ofrece una región de nube pública que contiene uno o más centros de datos, denominados dominios de disponibilidad.
- El servicio de nube pública adquirido incluye de manera gratuita la primera instancia de WAF, y el uso de los primeros diez (10) millones de solicitudes entrantes de WAF por mes
- El servicio de nube pública adquirido cuenta con una red de nube virtual, que incluye subredes, tablas de enrutamiento y puertas de enlace, en la que se ejecuten las instancias
- El servicio de nube pública adquirido incluye de manera gratuita la primera instancia de balanceador de carga y los primeros 10 Mbps de uso de ancho de banda por mes.
- El servicio de nube pública adquirido incluye de manera gratuita la transferencia de datos salientes de los primeros 10240 GB por mes.
- El servicio de nube pública adquirido brinda una vista integral de toda su infraestructura de TI,

monitorea su disponibilidad y rendimiento en función de varias métricas recopiladas.

En conclusión, actualmente se cuenta con un servicio de infraestructura de nube pública de ORACLE al cual debe garantizársele el correcto soporte que asegure la adecuada operación de los sistemas de información que allí están alojados.

A continuación, se muestra la tabla con el registro de los consumos mensuales:

Se inicia el consumo el día 6 de junio de 2024 con un total de \$6.364.259.055 en créditos.

**Tabla 1 Consumo promedio mensual servicios de nube oracle**

Mes	Periodo	Total Consumido Mensual	Saldo	Promedio Consumido x Mes
1	6 de jun - 5 de jul	\$ 74,113,713.38	\$ 6,290,145,341.62	\$ 74,113,713.38
2	6 de jul - 5 de ago	\$ 130,751,691.76	\$ 6,233,507,363.24	\$ 65,375,845.88
3	6 de ago - 5 de sep	\$ 234,432,203.26	\$ 6,129,826,851.74	\$ 78,144,067.75
4	6 de sep - 5 de oct	\$ 259,488,196.36	\$ 6,104,770,858.64	\$ 64,872,049.09
5	6 de oct - 5 de nov	\$ 334,214,638.51	\$ 6,030,044,416.49	\$ 66,842,927.70
6	6 de nov - 5 de dic	\$ 332,347,088.19	\$ 6,031,911,966.81	\$ 55,391,181.37
7	6 de dic - 5 de ene	\$ 318,130,318.51	\$ 6,046,128,736.49	\$ 45,447,188.36
8	6 de ene - 5 de feb	\$ 313,765,574.49	\$ 6,050,493,480.51	\$ 39,220,696.81
		Promedio consumido 8 meses		\$ 61,175,958.79

Tal y como se puede observar en la tabla, el promedio mensual de consumo es de \$ 177.594.633,38. Por lo anterior teniendo en cuenta que al día 5 de febrero de 2024 se contaba con un saldo de \$ 4.376.844.515,17 se hace la proyección respectiva y se concluye que el consumo de los créditos se encuentra dentro de los valores esperados por mes durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan las contrataciones realizadas anteriormente las cuales contemplaron actividades similares a las del presente proyecto:

**Tabla 2 Histórico de contrataciones servicios de Oracle**

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos
193 de 2018	Proveer infraestructura y plataforma como servicio, para incluir los recursos tecnológicos de los aplicativos desarrollados con herramientas Oracle de la Rama Judicial	instrumento de agregación CCE Oracle	Oracle Colombia Ltda	\$8.518.676.846,40	Se suministró satisfactoriamente la infraestructura requerida

048 de 2021	Prestar el Soporte Técnico Plataforma Oracle para los aplicativos de la Rama Judicial	Instrumento agregación CCE CCE-139-IAD-2020	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	\$505.819.534,75	Se realizó el Soporte y Mantenimiento de Bases de Datos, Capa Media, Sistema Operativo de la infraestructura Nube Privada y Pública de Oracle, donde se tienen funcionando aplicativos de la Rama Judicial.
078 de 2022	Prestar el servicio de Soporte Técnico para plataforma Oracle, donde se encuentran implementados aplicativos de la Rama Judicial	Instrumento agregación CCE CCE-139-IAD-2020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	\$ 251.221.909,12	Se realizó el Soporte y Mantenimiento de Capa Media, Sistema Operativo de la infraestructura Nube Privada y Pública de Oracle, donde se tienen funcionando aplicativos de la Rama Judicial, se suplió Contingencia, Mantenimiento Máquinas Virtuales, Actualizaciones de parches, asegurando la continuidad de los servicios de soporte contratados logrando estabilidad de la plataforma Oracle, y la oportuna y correcta solución de los problemas que normalmente se presentan.
045 de 2023	Proveer y renovar la infraestructura y plataforma como servicio Oracle nube pública y el soporte de las licencias propiedad de la Rama Judicial:	Instrumento de Agregación: Nube Pública IV	Comware S.A.	\$7.745.847.405,46	Se suministró satisfactoriamente la infraestructura requerida

### Necesidad específica del presente proceso contractual

La Unidad de Transformación Digital e Informática como área tecnológica debe velar por promover actividades tendientes a garantizar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de la Entidad, así como, definir las acciones que garantizan la aplicación de las buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información, alineado a políticas y lineamientos impartidos.

En tal sentido, la demanda creciente de los servicios tecnológicos, le exige a la Entidad la necesidad de potenciar el soporte y mantenimiento de sus plataformas, entre ellas la plataforma del Fabricante Oracle que

se encuentra implementada en la Rama Judicial.

Dentro de este esquema, para cumplir con las condiciones tecnológicas proyectadas, en términos de servicios, calidad, cobertura de atención y capacidad de respuesta, con un enfoque de procesos efectivos y calidad de los servicios ofrecidos al ciudadano, la Entidad debe mantener una operación eficiente, segura y que permita el aprovechamiento de la información.

Durante la vigencia 2023, por medio del contrato 045-2023 cuyo objeto fue “*Proveer y renovar la infraestructura y plataforma como servicio ORACLE nube Pública y el soporte de las licencias propiedad de la Rama Judicial*”, se renovaron los servicios de nube y se migraron los aplicativos que se tenían en la infraestructura anterior. El servicio de soporte de la infraestructura de nube adquirida garantiza exclusivamente la disposición y el buen funcionamiento de todos los recursos suministrados por el proveedor relacionados con servidores, virtualización y demás aspectos de nivel físico. Adicionalmente incluye actualizaciones y atención de requerimientos sobre versiones liberadas en el software de Oracle. Sin embargo, el soporte de nube no cubre aspectos relacionados con el despliegue de aplicativos sobre dicha infraestructura, ni temas de configuración, administración y operación. Cuando la migración finalizó, el soporte a los despliegues hechos en dicha nube quedó desprovisto. Así las cosas, a través de este proyecto se pretende adquirir los servicios de soporte que hacen falta para garantizar la correcta operación de los aplicativos alojados en la mencionada nube.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del personal asignado a la Unidad de Transformación Digital e Informática no se cuenta con los conocimientos especializados certificados para realizar directamente el soporte y mantenimiento continuo a los productos Oracle a este nivel, se hace imprescindible que la Rama Judicial tenga asistencia técnica adecuada, para garantizar la correcta operación de los Sistema de Información Misionales que están implementados bajo esta tecnología a través del servicio de soporte técnico Oracle Advanced Customer Services, brindado por el fabricante a través de sus partners.

En ese mismo sentido, debe asegurarse la continuidad de los servicios de soporte, contratados en vigencias anteriores, que son de gran ayuda para la estabilidad de la plataforma Oracle, la oportuna y correcta solución de los problemas que se presentan, permitiendo mejoras en la gestión de eventos que inciden en la operación de los diferentes sistemas de información de la Rama Judicial a nivel nacional que se encuentran en dicha plataforma.

Así mismo, los servicios de soporte requeridos deben cubrir actividades complejas asociadas a la configuración, la administración y la operación de las herramientas que utilizan los aplicativos desplegados en la infraestructura de nube pública, tales como: SIERJU, SICOF, entre otros. Dentro de las herramientas usadas para el desarrollo de estos aplicativos se tienen: bases de datos, Middleware (Web Logic, Publisher, OBBI y ODI), etc.

Con la contratación del servicio de soporte se logrará:

- Contar con servicios de calidad con una inversión razonable y justificada.
- Mejorar la calidad de los Servicios de TI para la Entidad.
- Reducir los niveles de riesgos (mayor seguridad y disponibilidad).
- Pasar de actividades operativas a actividades de gestión.
- Garantizar una mejoría en la estabilidad de los aplicativos.

Así mismo, resulta necesario contratar el soporte técnico ACS (Advanced Customer Support) con el fabricante Oracle, para la administración y operación de la plataforma en la nube pública del mismo, que la Rama Judicial

adquirió y en donde tiene en funcionamiento los diferentes aplicativos que funcionan con tecnología Oracle.

Este servicio de soporte con el fabricante Oracle, permite contar con personal experto para garantizar mejores tiempos de respuesta en la atención de incidentes o fallas, requerimientos de mejora y acompañamiento en actividades propias de la administración y la gestión de la plataforma Oracle con la que cuenta la Entidad.

Así las cosas, las actividades que se pretenden desarrollar con los servicios contratados son:

- Soporte Remoto Sistema Operativo Oracle (8x5)
- Soporte Remoto Base de datos (8x5)
- Soporte Remoto Java Cloud Services (JCS) y Capa Media Oracle (8x5)
- Soporte Remoto a herramientas Oracle (8x5)

### **ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la ejecución de estas actividades, con base en la experiencia presentada en vigencias anteriores, y dando continuidad a los servicios relacionadas con la mejora en la seguridad de la Nube, gestión y administración de productos como sistemas operativos Oracle Linux, servidores de Bases de Datos Oracle, servidores de aplicación Oracle y demás plataformas especializadas, se realizaron ajustes en las jornadas de los perfiles dando como resultado una estimación de 88 jornadas distribuidas entre el personal con los 3 perfiles requeridos de la siguiente manera:

<b>Descripción del Producto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad de Jornadas</b>
SoftOrac01- Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	Día (8 Horas por Día jornada hábil)	8
SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	Día (8 Horas por Día jornada hábil)	40
SoftOrac01- Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	Día (8 Horas por Día jornada hábil)	40
Total Jornadas		88

Ahora bien, el dimensionamiento de la bolsa de jornadas requeridas y los perfiles necesarios, fueron determinados con base en los perfiles utilizados para actividades de migración a las nubes, soporte de plataforma, asistencia en nube Oracle y relocalización de los equipos, procedimientos ejecutados en vigencias anteriores.

Estas jornadas serán efectuadas por demanda con base en las necesidades y requerimientos que vayan generándose en la administración y gestión de los entornos de la infraestructura del fabricante Oracle, hasta que se agoten las jornadas establecidas para cada ítem.

Para determinar el valor estimado del contrato, a realizar la respectiva simulación en el simulador de Colombia

Compra Eficiente teniendo en cuenta la TRM del 15 de febrero según lo establece la cláusula 8 del Instrumento de agregación de demanda, arrojando el siguiente resultado.

**Tabla 3 Simulación servicios a adquirir**

Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad (Jornada=8 Horas por día)	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Precio Total
ORA-ACS-02	SoftOrac01- Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	8	\$ 3.753.717,64	\$ 30.029.741,12	\$ 5.705.650,81	\$ 35.735.391,93
ORA-ACS-06	SoftOrac01- Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	40	\$ 3.128.084,92	\$ 125.123.396,80	\$ 23.773.445,39	\$ 148.896.842,19
ORA-ACS-10	SoftOrac01- Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	40	\$ 3.753.717,64	\$ 150.148.705,60	\$ 28.528.254,06	\$ 178.676.959,66
TRM			3933,56		<b>Valor Total</b>	\$ 363.309.193,78

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en los documentos del Instrumento de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir el servicio de Soporte Técnico Especializado para la plataforma Oracle

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente para el proceso CCE-139-IAD-2020/

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en los documentos del Instrumento de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

## 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décima segunda Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con todas las estipuladas en la cláusula décimo tercera Cláusula 13 Obligaciones de las entidades compradoras del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020

#### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la

Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- 2) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- 3) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- 4) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- 5) Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- 6) Solicitar la ampliación de las garantías cuando fuese necesario, de acuerdo con la ejecución del contrato, y garantizar que estas permanezcan vigentes.
- 7) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- 8) Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- 9) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- 10) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, según sea el caso.
- 11) Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o Interventoría.

- 12) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

- 14) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades
- 15) Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- 16) Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- 17) Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
- 18) Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- 19) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.

Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios conforme al instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo. Teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

***“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”***

Con base en la anterior y lo descrito en el instrumento de agregación suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de software por catálogo, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el

servicio requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del instrumento de agregación para la adquisición de software por catálogo, la entidad estatal:

*"(...) Mejora las condiciones de compra consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión por parte de las Entidades Compradoras. (...)"<sup>2</sup>.*

La Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

El Decreto 4170 de 2011, *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura"*, ente rector, que tiene como objetivo *"desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado "*, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *"(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, indicando que *"Las Entidades*

*Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes".* Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**3.4.1 Valor estimado del contrato**

El presupuesto total estimado para la adquisición del soporte es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$363.309.193,78)** incluyendo todos los impuestos de Ley y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**

En 2024, el contrato será respaldado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**Identificación Presupuestal.**

Rubro	CDP No.	FECHA	Descripción	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	10724	2024-02-01	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 400.000.000,00	\$363.309.193,78
<b>Total</b>				<b>\$ 400.000.000,00</b>	<b>\$363.309.193,78</b>

**3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo. Que se adjunta como anexo del presente documento.

**3.4.4 Forma de pago del contrato**

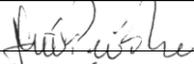
La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato de contado, conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

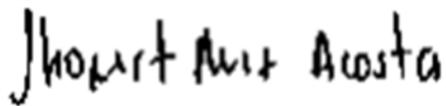
**3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

<b>3.5.1 Requisitos habilitantes</b>
<b>3.5.1.1 Capacidad jurídica</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.  En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
<b>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MiPymes</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.2 Experiencia</b>
<b>3.5.1.2.1 Experiencia general</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.2.2 Experiencia específica</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.3 Capacidad financiera</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.1.6 Capacidad técnica</b>
<b>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</b>

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.2.1 Factor calidad</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b>
No Aplica.
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula décimo-octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda numeral 18.2.
<b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b>
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>
El contrato que se suscriba será supervisado conjuntamente por: JORGE ELIECER PACHÓN BALLÉN - Director Administrativo de la División de Infraestructura de Software y PUBLIO ROBERTO COMBARIZA GONZÁLEZ – Profesional Universitario de la División de Infraestructura de Software, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; o quienes hagan sus veces. En la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otras similares, que no permitan el registro de la supervisión conjunta descrita anteriormente sino de una única persona, se registrará la información <u>de la primera de los anteriores</u> , sin que por ello la supervisión deje de ejercerse conjuntamente.

<b>3.9.1 Necesidad de interventoría</b>	
No aplica	
<b>3.9.2 Supervisión del contrato</b>	
Nombre	JORGE ELIECER PACHON
No. cédula	3.151.525
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	Unidad de Transformación Digital – División de Infraestructura de Software
Nombre	Publio Roberto Combariza González
No. cédula	79.450.818
Cargo	Profesional universitario
Dependencia	Unidad de Transformación Digital – División de Infraestructura de Software
<b>3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Febrero de 2024
<b>4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

seccionales de administración judicial	
<b>5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Firma	
Nombre	Jorge Eliecer Pachon
Cargo	Director División de Infraestructura de software– Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Firma	
Nombre	Publio Roberto Combariza González
Cargo	Profesional Universitario– Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
<b>6. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Firma	
Nombre	JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Cargo	Directora <small>responsable</small>
Dependencia	Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Firma	
Nombre	JORGE ELIECER PACHÓN BALLÉN
Cargo	Director Administrativo de División de Infraestructura de Software
Dependencia	Unidad de Informática - DEAJ
<b>7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS-DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN</b>	
<b>7.1. Comité Estructurador</b>	
Firma	
Nombre	JUAN SEBASTIAN CÁRDENAS
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Estructuración
Firma	
Nombre	Oscar Farieta
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Estructuración

Firma	
Nombre	GUSTAVO ADOLFO FONSECA ALFONSO
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Estructuración
Firma	
Nombre	JHOFERT RUIZ ACOSTA
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	División de Estructuración